



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---

**Ciudad de México, junio 2020**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## **TABLA DE CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**
  - A. PROMOCIÓN DE LA SALUD**
  - B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**
    - 1. Para Público Usuario**
    - 2. Para Personas Trabajadoras**
    - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
  - C. SANA DISTANCIA**
    - 1. Para Público Usuario**
    - 2. Para Personas Trabajadoras**
    - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
  - D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**
  - E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS**
    - 1. Para Público Usuario**
    - 2. Para Personas Trabajadoras**
    - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
  - F. MEDIDAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE SERVICIO**
  - G. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**

**VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**

**A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**

**B. Medidas especiales en comedores comunes**

**IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**

**A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados**

**X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**

**A. Implementación de horarios escalonados**

**B. Implementación de días laborales discontinuos**

**XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**

**A. Comisiones de Seguridad e Higiene**

**B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**

**C. Notificación de personas contagiadas**

**D. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio**

**E. Vigilancia y supervisión**

**XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes" para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificadorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

## **II. OBJETIVO**

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en estéticas, peluquerías y salones de belleza, a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de áreas administrativas, personas trabajadoras y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre áreas administrativas, personas trabajadoras y público usuario, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

### III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

#### **IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Los presentes Lineamientos serán interés general y observancia obligatoria para las estéticas, peluquerías y salones de belleza de la Ciudad de México, así como para el público usuario de los servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector. No incluye servicios de depilación con hilo, micropigmentación, masajes ni spa, ya que estos servicios no operarán en la fase naranja del semáforo epidemiológico.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas del sector de estéticas, peluquerías y salones de belleza deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias), descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.



## V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
  - **Síntomas asociados a COVID-19:**
    - Fiebre
    - Tos
    - Cansancio
    - Dolor muscular y/o de articulaciones
    - Dolor de garganta
    - Diarrea
    - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
    - Dolor de cabeza (cefalea)
    - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
    - Esgurrimiento nasal
    - Señal de alarma: somnolencia
    - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
  - Personas mayores de 60 años;
  - Mujeres embarazadas;
  - Personas con discapacidad; o
  - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

## **VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**

El horario de operación permitido es de 11:00 a 17:00 hrs.

No está permitido brindar servicios de depilación con hilo, micropigmentación, masajes ni spa en la fase naranja del semáforo epidemiológico.

### **A. PROMOCIÓN DE LA SALUD**

El aforo máximo permitido al interior de las estéticas, peluquerías y salones de belleza será del 30% de su capacidad total.

Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.

El mobiliario debe reacomodarse para garantizar la sana distancia de 1.5 m entre clientes.

Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables, deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas o después de cada cliente, la etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de la Nueva Normalidad.

Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con la palabra "covid19" al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).

Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

No se ofrecerán bebidas, no se tendrán tabletas ni ningún objeto que no se pueda limpiar fácilmente, como periódicos, volantes, revistas, productos o artículos de mesa.

Las superficies de alto contacto, como las mesas de trabajo y tocadores, deberán lavarse y desinfectarse con una solución sanitizante entre cliente y cliente.

El área de venta (retail), vitrinas y anaqueles, así como todos los productos para venta se desinfectarán frecuentemente con agua y jabón, y con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

El producto de reventa no será manipulado por el cliente.

La mesa de recepción/venta/caja, se limpiará y desinfectará constantemente y entre el paso de cada cliente.

## **B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

### **1. Para Público Usuario**

Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta cubrebocas. Se recomienda también el uso de careta. El EPP deberá portarse todo el tiempo que sea posible y mientras no impida que se le preste el servicio que solicitó.

El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.

Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

### **2. Para Personas Trabajadoras**

El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras de los establecimientos.

Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público el siguiente equipo:

1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Careta o en su defecto protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.

Evitar compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.

El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

### **3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**

El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras que se encuentren en áreas de recepción, ventas y caja de los establecimientos.

Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras que se encuentren en estas áreas:

1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Careta o en su defecto Protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

La persona trabajadora de esta área deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.

Evitar compartir: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.

El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

## **C. SANA DISTANCIA**

### **1. Para Público Usuario**

- El cliente respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.
- Las citas en grupo o la atención a clientes sin cita previa no serán permitidas. Esto con la finalidad de mantener un control en la correcta implementación de los protocolos de limpieza entre clientes.
- Las citas deberán agendarse con un mínimo de media hora de diferencia para evitar aglomeraciones y contemplando que el aforo máximo permitido es de 30% de la capacidad total del local.
- Las y los clientes deberán acudir a su cita sin compañía y con mínimos objetos personales.
- Los clientes no podrán permanecer más de 1 hora en el establecimiento.
- El diálogo entre la persona trabajadora y la o el cliente se hará exclusivamente mediante el reflejo en el espejo, nunca de frente a frente y será mantenido al mínimo necesario.

### **2. Para Personas Trabajadoras**

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora o cliente.
- Se acomodará el mobiliario y el equipo dejando 1.5 m de distancia en todos los ángulos y de acuerdo con el aforo. En caso de que no se pueda mover el mobiliario, se inhabilitará el mobiliario necesario para mantener la sana distancia de 1.5 metros (Ejemplo: se inhabilita un sillón y el otro se ocupa, se inhabilita el siguiente y el otro se ocupa, etc.)
- La persona trabajadora nunca deberá estar frente a frente con la/el cliente.
- Al despedirse del cliente, no se da la mano ni se establece contacto físico, se guarda sana distancia.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

### **3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**

- Las personas usuarias y clientes no deberán tocar productos de los mostradores del establecimiento si no lo van a comprar.
- Siempre que sea posible, se colocará un escudo de protección en recepción entre cliente y colaborador. Este consiste en un acrílico u otro material transparente, lavable y rígido para evitar contacto frente a frente entre cliente y cajero/a, en caso de que se tenga ese espacio. Dicho acrílico deberá limpiarse entre cliente y cliente.
- La persona trabajadora de esta área deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

#### **D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas que presenten alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal. Toma de temperatura con termómetro infrarrojo al ingreso para comensales y trabajadores. En caso de identificar que una persona presenta alguno de los síntomas anteriormente listados o tiene 37.5 grados o más de temperatura, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de EPP y remitir al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Los clientes no deberán acudir con acompañantes. Ni ingresar con bolsas o libros.
- En caso de que su servicio requiera el cabello lavado, se recomienda que el cliente llegue con este lavado previamente.

- Los clientes deberán esperar afuera del negocio a una distancia de al menos 1.5 metros de distancia entre cada cliente hasta que sean llamados para entrar.
- Se tomará la temperatura en los accesos a personal/clientes/proveedores y se llevará una bitácora.
- Al llegar al centro de trabajo, los colaboradores/trabajadores/as colocarán en una bolsa plástica compostable o en su locker su ropa y sus zapatos de calle. Se aplicarán gel con el 70% alcohol y se pondrán su uniforme y calzado de trabajo en las instalaciones.
- Para tener un mejor control de ingreso-egreso del personal/clientes/proveedores, se llevará una bitácora con el nombre del cliente/proveedor, fecha, día, hora, tipo de servicio, quien lo atendió y su número de contacto.
- Al cliente/a se le registrará, se le solicitará lavarse las manos y colocarse gel sanitizante en las manos antes de pasar a realizarse el servicio.
- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

## **E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS**

### **1. Para Público Usuario**

Se tomará temperatura que permita la identificación de temperatura. Las personas con temperatura de arriba de 37.5 grados, con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, serán remitidas a su domicilio en aislamiento voluntario o remitidas a un centro de salud.

En caso de ser necesario, se coloca al cliente/a toalla limpia y capa protectora desechable o de un solo uso, las cuales al terminar el servicio se colocarán en un bote para ropería tapado. Los insumos desechables se pondrán en un bote específico para ello.

### **2. Para Personas Trabajadoras**

Las personas trabajadoras deberán limpiar sus instrumentos de trabajo en su totalidad después de cada cliente, antes de usarlo con un cliente diferente.

Será obligatorio el lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico/desinfectante antes y después de atender a un cliente.

La persona trabajadora no tendrá acercamiento cara a cara con el cliente/a. El contacto lo hará a través del espejo para acordar el diseño de corte, color de tinte, etc.

La persona trabajadora únicamente puede brindar atención a un cliente a la vez. No se permite brindar atención simultánea a dos personas o más, con el fin de controlar los contactos.

### **3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**

Se evitará que haya gente en el área de recepción en la medida de lo posible y se respetará la sana distancia de 1.5 metros. El cliente/a puede esperar su turno guardando sana distancia respetando las señalizaciones para ello (marcadas sobre el piso).

## **F. MEDIDAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE SERVICIO**

### **AFEITADO**

Se optará siempre por hacer un recorte de barba antes que un afeitado, ya que existe más distancia en el recorte de barba que en el afeitado.

Las toallas utilizadas para el servicio de barba, tanto las secas como las húmedas deben ser siempre limpias (Recién lavadas a por lo menos 60°).

El hornillo o equipo de calor húmedo para las toallas de barba deberá ser lavado y desinfectado diariamente, de manera interna y externa.

Se eliminará el uso de brochas para afeitado. El producto se colocará directamente sobre el rostro del cliente con las manos, ya sea espuma, gel o crema.

Antes de cada servicio, el barbero le debe mostrar la navaja nueva y empaquetada al cliente para demostrar que es material nuevo y estéril.

Las navajas utilizadas deberán ser depositadas en un contenedor de punzocortantes destinado para ello y deben desecharse con las debidas medidas sanitarias y de seguridad.

Deberá haber un bote de basura exclusivo para los desechos que resulten de este servicio: pañuelos faciales, algodones, cinta adherente para el cuello y cualquier otro material desechable.

### **CUIDADO DEL CABELLO**

Si el servicio requiere el cabello lavado, se recomienda que la o el cliente llegue con éste lavado previamente.

A cada cliente se le da una toalla limpia y capa protectora/desechables de un solo uso.

Se establecen botes específicos para las toallas usadas y para tirar las capas protectoras desechables.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

### **CUIDADO DE LAS MANOS**

Instalación de un acrílico entre las personas a la altura de la cara. Uso obligatorio de careta y cubrebocas para ambas personas.

Deberá colocarse una toalla limpia o protector desechable de un solo uso.

Las mesas de trabajo deben encontrarse a 1.50 m de distancia en todos los ángulos.

Al momento de elegir el tono de esmalte, es importante que la o el cliente lo señale sin que esté tocando y revisando cada uno de los esmaltes. La persona responsable de mostrarlos los sostendrá con guantes nuevos que utilizó exclusivamente para ese cliente.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

### **CUIDADO DE LOS PIES**

La persona trabajadora, además de usar cubrebocas y mascarilla de protección, deberá usar una toalla/protector desechable de un solo uso por cliente, un kit de herramientas que deberá ser lavado y desinfectado para cada cliente.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

## **G. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**

El personal de alto riesgo o vulnerable debe continuar en casa. Podrá regresar al centro de trabajo hasta que el semáforo esté en verde con cuidados de higiene y sana distancia para contención.

El público usuario que se encuentre dentro de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad no deberá asistir a las estéticas, peluquerías ni salones de belleza.



## SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el “[Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México](#)” fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos de atención al público que ofrece trámites y servicios corresponden al tipo 2, de color rosa. Se recomienda que salones y clínicas de belleza usen esta señalética. Para estéticas, peluquerías y salones de belleza con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

### Señalética de circulación:



Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles del establecimiento.

De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera  
en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.



No sentarse  
No pararse  
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los establecimientos. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc.



Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

## **VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**

### **A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**

Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.

Se establecerá un periodo de espera de media hora entre cada una de las citas de estéticas, peluquerías y salones de belleza. En dicho periodo, se limpiará todo el espacio y los instrumentos del cliente previo.

Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

En caso de que el establecimiento cuente con almacenes o bodegas, se deberán desinfectar de manera regular.

En caso de un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

### **B. Medidas especiales en comedores comunes**

En caso de que la estética, peluquería o salón de belleza cuente con comedor común se recomienda contar con el mismo protocolo de limpieza mencionado en el inciso anterior.

Se deberá intercalar la hora de la comida para evitar saturación de esta área.

Se deberán implementar medidas para evitar compartir utensilios de cocina entre las personas trabajadoras.

En todo momento es necesario mantener la sana distancia.

Las personas trabajadoras deberán lavar sus manos antes y después de ingerir alimentos.

## IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

### A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse

para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

## **X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**

### **A. Implementación de horarios escalonados**

El horario de operación permitido es de 11:00 a 17:00 hrs.

En caso de contar con el personal suficiente en la estética peluquería o salón de belleza, se recomienda que las personas trabajadoras tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

### **B. Implementación de días laborales discontinuos**

En caso de contar con el personal suficiente, se recomienda que la estética, peluquería o salón de belleza opere con el esquema 4x10:

- Es un esquema de cuatro días de trabajo presencial seguido de diez días sucesivos de confinamiento de manera rotativa entre el personal.
- Si una persona llega a contagiarse en alguno de los días en que estuvo presencialmente en su lugar de trabajo, cuando desarrolle síntomas y sea más contagiosa se encontrará aislada y se evitarán más contagios.

## **XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**

### **A. Comisiones de Seguridad e Higiene**

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

### **B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

### **C. Notificación de personas contagiadas**

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y enviando un SMS con la palabra "covid19" al 51515.

### **D. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio**

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, el negocio podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

### **E. Vigilancia y supervisión**

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe

a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian completamente. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

## XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EMPRESAS DE EMBELLECIMIENTO en sus diferentes giros: SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, ESTÉTICAS, CLÍNICAS DE BELLEZA, BARBERÍAS, ESPACIOS DE CUIDADO ESTÉTICO DE UÑAS DE MANOS Y PIES, DEPILACIÓN CON HILO, EXTENSIONES DE PESTAÑAS, EXTENSIONES DE CABELLO, MICROPIGMENTACIÓN, CABINAS DE FACIALES Y CORPORALES Y SPA.

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO DE SERVICIOS DE UÑAS DE MANOS Y PIES.

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO DE SERVICIOS DE PELUQUERÍAS / BARBERÍAS.

Gobierno de México. 2020. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>

Gobierno de México. 2020. Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

